

Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023

**DIP. MARIA GABRIELA SALIDO MAGOS  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
II LEGISLATURA**

**P R E S E N T E.**

La suscrita Diputada Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García, Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, apartados D y E de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 13 fracción IX, 29 fracciones XI y XIX y 32 fracciones XVI y XXXI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracciones I y VI, 76, 79 fracción IX, 82, 95 fracción II, 100 y 120 párrafo primero del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno, la siguiente: **Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, para que, conforme a sus respectivas funciones, atribuciones y con base a su suficiencia presupuestal 2024, considere una partida para la adquisición de moto-ambulancias para el Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas (ERUM), a fin de reforzar los servicios de atención medica temprana de manera pronta, en coordinación con el Centro de Atención con el Centro de Atención de llamas de emergencia 9-1-1 de esta Ciudad, al tenor de los siguientes:**

**I. ANTECEDENTES**

Las emergencias médicas pueden ocurrir en cualquier momento y en cualquier lugar, nadie está exento a sufrir una lesión o vivir algún suceso que pueda afectar la salud de forma repentina y poner en riesgo la vida.

La Organización Mundial de la Salud define las emergencias médicas como todas aquellas situaciones en las que se requieren acciones y decisiones médicas de manera inmediata, por su complejidad una situación o afección que requiera atención medica puede poner en riesgo la vida de una o varias personas ante un escenario inesperado.

Ante una emergencia ya sea natural o civil se debe considerar que no hay tiempo para la atención de primeros auxilios, es por ello que los socorristas o quien está auxiliando a la persona o personas afectadas deben actuar de manera ágil en el lugar en el que se encuentren, con la intención de priorizar la integridad física y la vida, de quien puede estar en peligro.

En este contexto, entre los principales objetivos de atención se encuentran los siguientes:



- ✓ Mantener vivo al accidentado;
- ✓ Evitar nuevas lesiones o complicaciones;
- ✓ Poner al accidentado lo antes posible en manos de servicios médicos;
- ✓ Aliviar el dolor; y
- ✓ Evitar infecciones o lesiones secundarias.

Cabe señalar, que siempre que se preste la atención de los primeros auxilios hay que seguir los consejos generales siguientes:

- ✓ Actuar con rapidez, pero conservando la calma.
- ✓ Evitar aglomeraciones.
- ✓ Saber imponerse.
- ✓ No mover a la persona herida salvo que sea imprescindible.
- ✓ Traslado adecuado.
- ✓ No dar al herido de beber, comer o medicar.
- ✓ Tranquilizar al herido.
- ✓ Mantener al herido caliente.
- ✓ Hacer solo lo imprescindible.
- ✓ Si no se sabe, abstenerse.<sup>1</sup>

Por otra parte, es importante resaltar que hay que tener en cuenta que una técnica en primeros auxilios aplicada correctamente puede salvar la vida de una persona; y con ello evitar que un accidente, que, en principio no era grave empeore al grado de ser fatal y transformarse en una situación de riesgo grave para la vida de la víctima si no es atendida a tiempo y de manera adecuada.

La finalidad de los primeros auxilios, tiene como base principal el conocimiento y atención básica que permitan en la medida de lo posible, estabilizar al paciente o víctima, así como aliviar el dolor y la ansiedad hasta que pueda ser atendido por personal especializado.

<sup>1</sup> [http://ssprl.gobex.es/ssprl/web/guest/guia-primeros-auxilios#primeros\\_auxilios](http://ssprl.gobex.es/ssprl/web/guest/guia-primeros-auxilios#primeros_auxilios)

En este orden de días, en nuestra Ciudad, en 1973 se creó el Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas (ERUM) de la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC), con el objetivo de auxiliar a la población en casos de emergencias médicas al ofrecer respuestas inmediatas ante cualquier situación. A su vez, genera una cultura de protección civil y preparación de la ciudadanía para enfrentar incidencias y desastres naturales.

Entre sus funciones primordiales están:

- ✓ La atención médica pre-hospitalaria;
- ✓ La ayuda y rescate en casos de accidentes;
- ✓ El auxilio a mujeres en labores de parto;
- ✓ El apoyo en vías públicas;
- ✓ La atención dentro y fuera de eventos masivos; y
- ✓ La atención a personas accidentadas, traslado de enfermos y lesionados a hospitales.

Ante sus funciones, y a fin de brindar respuestas de manera inmediata, cuenta con moto-ambulancias que sirven para evitar traslados innecesarios, con las cuales el personal de rescate llega rápido al lugar de emergencia, unidades ubicadas en algunas de las vialidades más importantes de la capital entre ellas: Av. Insurgentes, Calzada de Tlalpan, Calzada Taxqueña, Zócalo, Avenida Paseo de la Reforma, entre otras, desde donde se desplazan a otros sitios para atender cualquier emergencia<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> <https://www.ssc.cdmx.gob.mx/agrupamientos/escuadron-de-rescate-y-urgencias-medicas-erum>

Cabe mencionar que, desde su creación el Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas, ha colaborado en desastres a nivel nacional e internacional, por mencionar algunos: las explosiones de San Juan Ixhuatepec (1984), la Torre de Pemex (2013), desastres naturales como en el huracán Paulina en el estado de Guerrero (2007), así como en los terremotos de 1985 y 2017 en la Ciudad de México.

Es necesario resaltar que el Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas es el tercer equipo en obtener la “*Acreditación Nacional de Equipo de Búsqueda y Rescate en Estructuras Colapsadas (USAR)*”, y el primero en la Ciudad de México, esta importante acreditación certifica que el ERUM tiene los más altos estándares de atención a las solicitudes de auxilio de la población ante desastres en operaciones de búsqueda y rescate en estructuras colapsadas, teniendo en cuenta que los elementos del ERUM han pasado por un estricto proceso de evaluación que garantiza que la corporación cumple con los estándares administrativos, logísticos y operativos para poder realizar labores de rescate.<sup>3</sup>



<sup>3</sup> <https://www.gob.mx/sspc/prensa/recibe-erum-acreditacion-nacional-como-equipo-de-busqueda-y-rescate-en-estructuras-colapsadas-usar-207765>

Dicha acreditación tiene como objetivo instrumentar un sistema de administración que permita el registro, la coordinación de actividades de desarrollo, capacitación y operaciones de los distintos integrantes de manera que cuenten con equipos profesionales de emergencia en México.

En otro orden de ideas y a fin de evitar que las ambulancias irregulares acudieran a los accidentes registrados en las 16 alcaldías, a través de los reportes ciudadanos realizados al Servicio de Atención de Llamadas de emergencia 911 del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México "C5" el gobierno de la ciudad tuvo que reforzarán los operativos en su contra, con la implementación de motocicletas con paramédicos, con el objetivo de reducir el tiempo de atención de las emergencias, de 31 minutos a 10 minutos equipadas con desfibrilador, equipo de oxígeno y kit de primeros auxilios.



## II. PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Nuestra Ciudad de México cuenta con 9 millones, 209 mil, 944 habitantes, a decir del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el mes de marzo 2023, alrededor de 176.8 millones de personas se trasladaron por los distintos medios de

transporte público en el Estado de México (Edomex) y en la Ciudad de México (CDMX), con lo que con lleva un aumento de 14.1% respecto al mes anterior.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) el Metro de la Ciudad de México se convirtió en uno de los medios de transporte público más utilizados en el Valle de México durante el mes de marzo de 2023.

A su vez el Sistema de Transporte Colectivo Metro reporto en su portal de internet que ha trasladado a 1,057 millones 461 mil 875 usuarios en 2022<sup>4</sup>. En este mismo contexto, durante el mes de marzo de 2023, el Metrobús fue el segundo medio de transporte público más utilizado con 37 millones 793 mil 574 usuarios trasladados, seguido de la Red de Transporte de Pasajeros con 12 millones 487 mil 693 personas.

A este le siguieron el Mexibús con 8 millones 991 mil 496 pasajeros, el Trolebús con 7 millones 568 mil 147, y el Tren Suburbano con 4 millones 46 mil 197 personas movilizadas<sup>5</sup>.

Lo que representa que a mayor número de personas, mayores son las causas de accidentes a diario, en este sentido de manera cotidiana, a través del 911 se reciben 65 mil llamadas, de las cuales solo 4 mil 500 corresponden a emergencias verdaderas las cuales son atendidas en coordinación en su mayoría por el Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas (ERUM), la Secretaria de Salud y Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de esta Ciudad, mediante ambulancias.

---

<sup>4</sup> <https://metro.cdmx.gob.mx/operacion/cifras-de-operacion>

<sup>5</sup> <http://www.pasajero7.com/crece-la-demanda-transporte-publico-en-las-principales-ciudades-del-pais-inegi/#:~:text=El%20Instituto%20Nacional%20de%20Estad%3%ADstica,14.1%25%20respecto%20al%20mes%20anterior.>



En 2022, el Gobierno de la Ciudad de México, a través del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5) y las Secretarías de Salud (SEDESA) y de Seguridad Ciudadana (SSC), presentaron el programa de *“Fortalecimiento del Sistema de Ambulancias de la Ciudad de México: Salvando Vidas”*, el cual tiene como objetivo reducir los tiempos de respuesta en incidentes en 15 minutos; por lo que se habilitaron 65 ambulancias y 50 moto-ambulancias por turno en coordinación con Alcaldías, a fin de mejorar la atención en zonas periféricas de la capital<sup>6</sup>.

Para este Gobierno ha sido una prioridad contar con un Sistema de Atención Prehospitalaria, que salvaguarde vidas, y garantice el uso de ambulancias regularizadas para las y los habitantes de la Ciudad con personal médico capacitado para brindar servicio pre-hospitalario.

Tal es así que durante la Gestión del Coordinador General del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5), se otorgaron 25 nuevas ambulancias se suman a las 50 moto-ambulancias adquiridas por el Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas (ERUM), además de contar con 300 nuevas terminales de radiocomunicación para todas las ambulancias públicas<sup>7</sup>.

---

<sup>6</sup> <https://gobierno.cdmx.gob.mx/noticias/fortalecimiento-del-sistema-de-ambulancias/#:~:text=El%20Gobierno%20capitalino%20present%C3%B3%20el,regulaci%C3%B3n%20al%20100%25%20de%20las>

<sup>7</sup> <https://jefaturadegobierno.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/presenta-gobierno-capitalino-programa-de-fortalecimiento-del-sistema-de-ambulancias-de-la-ciudad-de-mexico-salvando-vidas>



En este orden de ideas, el Director General del ERUM, Guido Sánchez Coello, ha señalado que actualmente el ERUM opera con 630 paramédicos por turno y se estima captar a 400 nuevos elementos a través de la convocatoria para personal de base del Gobierno capitalino.

Es de señalar que gran parte de la integración del ERUM se debe a los 884 elementos de los cuales, el 46% son mujeres paramédicas y rescatistas, así como sus 49 ambulancias, 60 moto-ambulancias y cinco unidades especiales de rescate, que día con día son atender y brindar la atención a quienes habitan y transitan en esta ciudad ante un incidente<sup>8</sup>.

Entre sus compromisos y a fin de brindar una atención coordinada y agilizar la respuesta ante las emergencias, puso en marcha el servicio de moto-ambulancias, y con ello se automatizó el despacho de emergencias desde la base de comunicación del C5.

Por todo lo anterior, y pese que el Gobierno de la Ciudad, el pasado 15 de marzo de 2023, otorgo al ERUM unidades de moto-ambulancias a fin de seguir atendiendo el 70 por ciento de emergencias en 12 de las 16 alcaldías de la Ciudad de México, no es suficiente para los más de 9 millones de habitantes, y los millones de personas que transitan por nuestra Ciudad y que vienen de la zona metropolitana<sup>9</sup>.

---

<sup>8</sup> <https://www.ssc.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/1585-la-ssc-celebra-el-50-aniversario-del-escuadron-de-rescate-y-urgencias-medicas>

<sup>9</sup> [https://www.adn40.mx/ciudad/erum-contara-25-nuevas-ambulancias-equipo-ultima-generacion#:~:text=%C2%A1La%20Ciudad%20de%20M%C3%A9xico%20\(CDMX,con%20equipamiento%20de%20%C3%BAltima%20generaci%C3%B3n.](https://www.adn40.mx/ciudad/erum-contara-25-nuevas-ambulancias-equipo-ultima-generacion#:~:text=%C2%A1La%20Ciudad%20de%20M%C3%A9xico%20(CDMX,con%20equipamiento%20de%20%C3%BAltima%20generaci%C3%B3n.)

Es por ello que el objeto principal de la presente proposición con punto de acuerdo radica en solicitar a la Secretaria de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, para que conforme a sus respectivas funciones, atribuciones y con base a su suficiencia presupuestal, considere una partida para la adquisición de motoambulancias para el Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas (ERUM), a fin de reforzar los servicios de atención medica temprana de manera pronta.

**III.- CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** - La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4, párrafo cuarto, lo siguiente:

*“Artículo 4. La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia:*

...

...

*“Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social”.*

**SEGUNDO.** La Constitución Política de la Ciudad de México, establece en su artículo 9, apartado D, lo siguiente:

*“Artículo 9*

*D. Derecho a la salud*

*1. Toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad. A nadie le será negada la atención médica de urgencia.*

*2. Las personas que residen en la Ciudad tienen derecho al acceso a un sistema de salud público local que tenga por objeto mejorar la calidad de la vida humana y su duración, la reducción de los riesgos a la salud, la morbilidad y la mortalidad. Asimismo, deberá incluir medidas de promoción de la salud, prevención, atención y rehabilitación de las enfermedades y discapacidades mediante la prestación de servicios médico-sanitarios universales, equitativos, gratuitos, seguros, de calidad y al alcance de todas las personas. Aquéllas con discapacidad tienen derecho a la rehabilitación integral de calidad.*

*3. Las autoridades de la Ciudad de México asegurarán progresivamente, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes generales aplicables:*

- a) *La cobertura universal de los servicios e infraestructura médica y hospitalaria, de manera prioritaria en las zonas que enfrentan mayores rezagos y el abasto gratuito y oportuno de medicamentos esenciales;*
- b) *Las condiciones necesarias para asegurar que en las instituciones de salud pública local existan los servicios de salud, asistencia social y atención médica, la disponibilidad, accesibilidad, seguridad e higiene en las instalaciones de los centros de salud y hospitales, así como la suficiencia de personal y profesionales de la salud capacitados, equipamiento, insumos y medicamentos;*
- c) *La existencia de entornos salubres y seguros, espacios públicos, actividades sociales culturales y deportivas que mejoren la calidad de vida y la convivencia, propicien modos de vida saludables, desincentiven las violencias, las adicciones y las prácticas sedentarias;*
- d) *La prevención, el tratamiento y el control de las enfermedades transmisibles, no transmisibles, crónicas e infecciosas;*
- e) *El desarrollo de investigación científica para rescate y promoción de la medicina tradicional indígena; y*
- f) *La prestación de los servicios locales de salud pública es competencia del Gobierno de la Ciudad y en lo que corresponda a las alcaldías.*

*4. Las personas usuarias de los servicios de salud tienen derecho a un trato digno, con calidad y calidez, a una atención médica oportuna y eficaz, a que se realicen los estudios y diagnósticos para determinar las intervenciones estrictamente necesarias y debidamente justificadas, a gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones, a recibir información sobre su condición, a contar con alternativas de tratamiento, así como a expresar su consentimiento para la realización de procedimientos médicos y a solicitar una segunda opinión.*

*5. Los servicios y atenciones de salud públicos y privados respetarán los derechos sexuales y los reproductivos de todas las personas y brindarán atención sin discriminación alguna, en los términos de la legislación aplicable.*

*6. Se respetará en todo momento el derecho fundamental a la autodeterminación personal, la autonomía, así como las decisiones libres y voluntarias del paciente a someterse a tratamientos o procedimientos médicos que pretendan prolongar de manera innecesaria su vida, protegiendo en todo momento su dignidad. Para ello, se estará a lo que disponga esta Constitución y las leyes.*

*7. A toda persona se le permitirá el uso médico y terapéutico de la cannabis sativa, índica, americana o marihuana y sus derivados, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable”.*

**TERCERO.** – La Ley de Salud de la Ciudad de México, en sus artículos 6 fracción IX y 36 fracción IV, a la letra establecen lo siguiente:

*“Artículo 6. Para los efectos de esta Ley se entiende por*

*IX.- Atención Prehospitalaria de las Urgencias Médicas: conjunto de acciones médicas otorgadas al paciente cuya condición clínica se considera que pone en peligro la vida, un órgano o su función con el fin de lograr la limitación del daño y su estabilización orgánico-funcional desde el primer contacto hasta la llegada y entrega a un establecimiento para la atención médica con servicios de urgencia*

*Artículo 36. El Comité de Atención Prehospitalaria de las Urgencias Médicas estará integrado por las personas titulares de:*

*IV. La Secretaría de Seguridad Ciudadana;*

*El Comité contará con un Secretariado Técnico designado por la persona titular de la Secretaría”.*

**CUARTO.** En este sentido la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad, en su artículo 33, a la letra señala:

*“Artículo 33.- El mantenimiento de la tranquilidad y el orden públicos comprende lo siguiente:*

*I. Proteger la integridad física de las personas y sus bienes;*

- II. Intervenir en caso de delito flagrante, a efecto de perseguir, detener y presentar al indiciado ante el Ministerio Público;*
- III. Prevenir la comisión de infracciones y delitos;*
- IV. Prestar auxilio a la población en caso de siniestros, emergencias y desastres, y*
- V. Detener y presentar inmediatamente a probables infractores ante la Persona Juzgadora.*

**QUINTO.** Por su parte el Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Ciudad de México en sus artículos 3, numeral 4, fracción II, inciso a), y 40 fracción III, completa lo siguiente:

*“Artículo 3. La persona titular de la Secretaría, para la atención de los asuntos de su competencia, contará con las Unidades Administrativas, Unidades Administrativas Policiales, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo Policial, Órganos Colegiados y Desconcentrados que se adscribirán como sigue:*

*4. Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito:*

*II. Unidades Administrativas Policiales:*

*a) Dirección General del Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas*

*Artículo 40. Son atribuciones de la Dirección General del Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas:*

*III. Establecer mecanismos de coordinación y comunicación en materia de rescate, salvamento y auxilio médico, con otras instancias competentes en la materia.”*



De todo lo anterior, se propone el siguiente:

#### **IV. RESOLUTIVOS**

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración del Pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México, el siguiente Punto de Acuerdo.

**Único.- Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa a la Secretaria de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, para que, conforme a sus respectivas funciones, atribuciones y con base a su suficiencia presupuestal 2024, considere una partida para la adquisición de moto-ambulancias para el Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas (ERUM), a fin de reforzar los servicios de atención medica temprana de manera pronta, en coordinación con el Centro de Atención con el Centro de Atención de llamas de emergencia 9-1-1 de esta Ciudad.**

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles de la Ciudad de México, a los 16 días del mes de noviembre de 2023.

**ATENTAMENTE**



**DIP. ADRIANA MARÍA GUADALUPE  
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA**

LGT/JMTM

Título	Punto de acuerdo moto-ambulancias Erum sesion del 16 de...
Nombre de archivo	Punto de acuerdo ... de noviembre.pdf
Id. del documento	5fa8fe35dfc1b27f4807975a29ddf2fa0854743b
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

### Historial del documento

 ENVIADO	<b>13 / 11 / 2023</b> 22:01:17 UTC	Enviado para firmar a Adriana (adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx) por adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.217.203.5
 VISTO	<b>13 / 11 / 2023</b> 22:01:22 UTC	Visto por Adriana (adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.217.203.5
 FIRMADO	<b>13 / 11 / 2023</b> 22:01:56 UTC	Firmado por Adriana (adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.217.203.5
 COMPLETADO	<b>13 / 11 / 2023</b> 22:01:56 UTC	Se completó el documento.